



ACAJUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Corporación lleva durante el corriente año, e inserto **ACTA MUNICIPAL NUMERO CUARENTA Y SEIS** de fecha Cuatro de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, se encuentra el acuerdo que literalmente **DICE:--ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que establece el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones De La Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP) y visto el Acta de Evaluación y Recomendación de Ofertas formulado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la Adjudicación del Contrato de Realizador del Proyecto **"RECARPETEO DE PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE"**, que oportunamente fue iniciado el proceso de Licitación Pública Nacional bajo el No. LPN-01/2022-AMA. En consecuencia, esta Municipalidad, por **Mayoría, ACUERDA:** 1) Adjudicar a la Sociedad **FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINO & EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **FC&E, S.A. DE C.V.**, por un monto de Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta 69/100 Dólares (\$ 549,040.69), a financiarse con Recursos **FONDOS PRESTAMOS**, cantidad que la Tesorería Municipal de esta ciudad, hará efectivo un primer pago en concepto Anticipo por el 30% del monto Contractual, contra presentación de Garantía de Buena Inversión de Anticipo y contra la presentación de las estimaciones de Avance Físico del Proyecto **"RECARPETEO DE PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE"**, debiendo Aplicarse a la Cifra Presupuestaria **61601 (Viales)**; y comprobar los gastos de conformidad a lo establecido por el Art. 86 del Código Municipal; 2) Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. Jesús Ernesto Romero Tobar, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos; y 3) Autorizar al Sr. Isaac Benjamín Hernández Escobar, para que, en calidad de **Alcalde Municipal** respectivamente y actuando en nombre y representación de este Pleno, concurra ante Notario a la





firma del instrumento legal respectivo, juntamente con el Representante Legal de la Sociedad FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINO & EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia FC&E, S.A. DE C.V. Certifíquese. -----

Nota: Se hace constar que el 10º. Regidor Propietario Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola, se abstiene de votar con relación al Acuerdo No. 06 que antecede Adjudicación del Realizador del Proyecto "RECARPETEO DE PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE". Certifíquese.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL con el cual fue debidamente confrontado y para los efectos de Ley, se extiende la presente en Alcaldía Municipal de Acajutla, a los Cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.



f.

Sr. Isaac Benjamín Hernández Escobar

Alcalde Municipal

Lic. José Alberto Reynoza Castro

Secretario.





ACAJUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

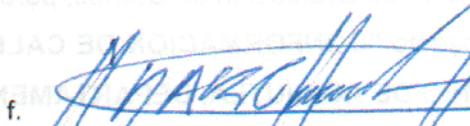
**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE ACAJUTLA,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE,**

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Corporación lleva durante el corriente año, e inserto **ACTA MUNICIPAL NUMERO NUEVE** de fecha Dos de Marzo del año Dos Mil Veintitrés, se encuentra el acuerdo que literalmente **DICE: ----ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que establece el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones De La Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP) y visto el Acta de Evaluación y Recomendación de Ofertas formulado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la Adjudicación del Contrato de Realizador del Proyecto "**CONFORMACION DE CALLES VECINALES EN LOS 8 CANTONES MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**", que oportunamente fue iniciado el proceso de Licitación Pública bajo el No. LP-02/2023-AMA. En consecuencia, esta Municipalidad, **por Mayoría Calificada Especial, ACUERDA:** 1) Adjudicar a la Sociedad **FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINO & EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **FC&E, S.A. DE C.V.**, por un monto de Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete 43/100 Dólares (\$ 1,316,847.43), a financiarse con Recursos **CREDITO FINANCIERO**, cantidad que la Tesorería Municipal de esta ciudad, hará efectivo un primer pago en concepto Anticipo por el 30% del monto Contractual, contra presentación de Garantía de Buena Inversión de Anticipo y contra la presentación de las estimaciones de Avance Físico del Proyecto "**CONFORMACION DE CALLES VECINALES EN LOS 8 CANTONES MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**" debiendo Aplicarse a la Cifra Presupuestaria **61601 (Viales)**; y comprobar los gastos de conformidad a lo establecido por el Art. 86 del Código Municipal; 2) Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. Jesús Ernesto Romero Tobar, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos; y 3) Autorizar al Sr. Isaac Benjamín Hernández Escobar, para que, en calidad de **Alcalde Municipal** respectivamente y actuando en nombre y representación de este Pleno, concorra ante Notario a la firma del instrumento legal respectivo, juntamente con el Representante Legal de la Sociedad **FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINO & EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **FC&E, S.A. DE C.V.** Certifíquese. -----



Nota: Se hace constar que el 10°. Regidor Propietario Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola, se abstiene de votar con relación al Acuerdo No. 02 que antecede Adjudicación del Realizador del Proyecto "CONFORMACION DE CALLES VECINALES EN LOS 8 CANTONES DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL con el cual se confronto, en base al Art. 55 No. 6 del Código Municipal, se extiende la presente en Alcaldía Municipal de Acajutla, a los Dos días del mes de Marzo del año dos mil Veintitrés.

f. 
Lic. José Alberto Reynoza Castro,
Secretario.

